

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 24 de Diciembre de 1921)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Haciendo aplicación de lo prevenido en las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, y con el fin de estimular legítimamente la acción de cuantos elementos han de cooperar a la represión del contrabando y la defraudación.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los individuos de la Guardia civil, dentro de las reglas de su Instituto; Miqueletes. Miñones, Mozos de Escuadra, funcionarios de la Policía gubernativa y Autoridades y Agentes del Estado, de la Provincia y del Municipio que concurren a actos del servicio administrativo de Aduanas que den lugar a la imposición de multas, tiene derecho a los mismos premios que la legislación vigente reconoce a la fuerza del Resguardo, de Carabineros y análogas.

2.º En los casos de aprehensión ó descubrimiento por contrabando ó defraudación, los individuos a que se refiere el número anterior tienen los derechos que como tales aprehensores ó descubridores les correspondan.

De iguales derechos gozarán cuantos funcionarios formen parte de las Delegaciones regias creadas por Real decreto de 21 del corriente y de las que, a tenor del mismo, puedan crearse en lo sucesivo.

3.º Corresponden también los mismos derechos a cuantos dependen del Estado, la Provin-

cia y el Municipio, y en general a cualesquiera personas que en los casos en que siendo notoria y evidente la introducción fraudulenta de mercancías y estando ausentes aquellos a quienes preferentemente corresponda el servicio, ejerciten la acción represora y el correspondiente derecho de aprehensión en virtud de lo dispuesto en el artículo 302 de las Ordenanzas.

4.º Se cumplirá con el mayor rigor lo dispuesto en el apéndice quinto de las Ordenanzas y en la ley de 3 de Septiembre de 1914 sobre prohibición de revelar los nombres de los denunciadores sin su consentimiento y sobre abono a los mismos de los premios correspondientes.

5.º Los premios consisten, según lo dispuesto en el citado apéndice de las Ordenanzas, en la tercera parte de la multa, y si se trata de faltas administrativas, en la totalidad de la multa con las deducciones para determinados casos establecidas, si se trata de actos constitutivos de contrabando ó defraudación.

Los denunciadores tienen derecho a la tercera parte íntegra de la multa.

En el caso de que concurren a la aprehensión ó al descubrimiento distintos elementos, se distribuirán los premios en la forma y proporción establecidos en el mencionado apéndice quinto.

Los premios por las aprehensiones de tabaco de contrabando son los establecidos por la Real orden de 25 de Octubre último; y

6.º Se dará a la presente disposición la mayor publicidad posible.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1921.—P. D., Illana.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

### Dirección general de Obras públicas

#### Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de Enero próximo, se admitirán en el Negociado de Con-

servación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 75 al 82 de la carretera de Valladolid a Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 64.261'08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional 640 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 17 de Diciembre de 1921.—El Director general, P. O., Rubricado.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### PROVIDENCIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de fecha 13 de Agosto de 1892 y a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Noviembre de 1913, he dispuesto se proceda al deslinde y amojonamiento de la vereda que de Toro conduce a Benavente y en la parte que aquella afecta al término municipal del pueblo de Pozoantiguo.

La servidumbre mencionada comienza en el regato de Val de Carros y termina en el regato de Gafos, pasando por el casco del pueblo de Pozoantiguo.

Las operaciones de este deslinde comenzarán el día 24 de Enero próximo de 1922, a las doce del citado día, y empezando por el pueblo de Pozoantiguo hasta el regato de Val de Carros, y terminado este trayecto se continuará

en la otra dirección, ó sea del pueblo de Pozoantiguo al regato de Gafos,

Al efecto, el Alcalde de Pozoantiguo se servirá designar los dos Concejales que han de formar parte de la Comisión, y tres ancianos conocedores de las cosas del campo, que han de auxiliar en sus trabajos, y por último el requisito de anunciar por medio de edictos el deslinde, fijando aquellos en los sitios de costumbre, sin perjuicio de notificar en forma administrativa á todos los colindantes de terrenos ó casas con la vía que se trata de deslindar, dando cuenta á este Gobierno civil en un plazo de diez días de que la Alcaldía de Pozoantiguo ha cumplimentado los servicios que por esta providencia se le encomiendan.

Zamora 21 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,  
**Antonio Infante.**

### Negociado 3.º=Circular

Por la Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música de París, ha sido nombrado con fecha 1.º del actual, Representante en esta provincia de la misma, D. Angel Fernández Nieto, que reside en esta capital, en la Plaza de Julián Pérez, número siete.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos del caso 3.º de la Real orden de 27 de Junio de 1896.

Zamora 27 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,  
**Antonio Infante.**

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919.

Manganeses de la Lampreana.—Cuatro ordinarias.

Pedralba de la Pradería.—Cinco ordinarias.  
Viñuela de Sayago.—Tres ordinarias.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1922, los locales siguientes:

San Pedro de Zamudia.—Sección única.—Local casa Escuela.

San Vicente del Barco.—Idem.—Local Escuela mixta.

Argusino.—Idem.—Local Escuela mixta.

Bermillo de Sayago.—Idem.—Local Escuela de niñas.

### Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, durante el bienio de 1922 á 1923.

#### Villageriz

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Feliciano Alonso García, Concejal.

Vocales: D. Mateo Gando Riesco, ex Juez; D. Pedro Cristobal Paz y D. Federico García Paz, por territorial.

Suplentes: D. Benito Paz Cristobal, Concejal; D. Mauricio Riesco Guerrero, ex Juez; don Francisco Carbajo y D. Jorge Prieto, por territorial.

Secretario: el del Juzgado.

#### Cerezal de Aliste

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. José Codesal Antón, Concejal; D. Nicolás Gago, ex Juez; D. Pedro Codesal Fernández y D. Antonio Codesal Dominguez, contribuyentes; D. Gregorio Fernández, por industrial.

Suplentes: D. Salvador Codesal, D. José Barroso Barroso y D. Narciso Rodríguez.

Secretario: el del Juzgado.

#### Santibañez de Vidriales

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Domingo Blanco Gutiérrez, Concejal; D. Manuel Romero Santiago, Médico; D. Aniceto Acedo Tabuyo, D. Luis Blanco Carbajo y D. Antonio Romero Santiago, por territorial; D. José Paramio Monterrubio, por industrial.

Suplentes: D. Martín Pérez Blanco, Concejal; D. Dionisio López Rodríguez, Médico; don Elías Velado y D. Víctor Martínez, por territorial; D. Miguel Delgado y D. Nicasio Martínez, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

#### Casaseca de Campeán

Presidente: D. Faustino Feo Bregado, Vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales: D. Fernando Delgado Merchán, Concejal; D. Pedro de la Fuente Bragado, ex Juez; D. Andrés Mena Moralejo y D. Santiago Merchán Cristobal, contribuyentes; D. Francisco Martín Pérez, industrial; D. Miguel Rodríguez Vazquez, contribuyente.

Suplentes: D. Alonso Matos Feo, Concejal, D. Antonio Merchán Pérez, ex Juez; D. Agustín Martín Bueno y D. Luis Vicente Moreno, contribuyentes; D. Jesús Nuevo Sanjurjo, industrial; D. Fernando Delgado contribuyentes.

Secretario: el del Juzgado.

#### Piñuel

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Manuel Sastre Herrero, Concejal.

Vocales: D. Esteban Esteban Tejedor, ex Juez, D. Angel Esteban Esteban y D. Antonio Sastre Pordomingo, por territorial.

Suplentes: D. Esteban Esteban Carrascal y D. Felipe Diego Sastre, Concejales; D. Antonio Sastre Esteban y D. Angel Sastre Herrero, por territorial.

Secretario: el del Juzgado.

#### Peque

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Melchor Casado Vega, Concejal; D. José Ferrero Ferrero, ex Juez; D. Lorenzo Alonso Ferrero, D. Benito Lobato, don Francisco Ferrero, y D. Manuel Alonso Ferrero contribuyentes.

Suplentes: D. Pedro Mateos Gullón, D. Lorenzo Alonso Lobato, D. Proto Madrigal y don Francisco Martínez Otero, contribuyente.

Secretario: el del Juzgado.

#### Moraleja del Vino

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Baltasar Genzález González, Concejal; D. Félix Dominguez Jambrina, ex Juez; D. Braulio Alonso Delgado y D. Ignacio Delgado Domínguez, por territorial; D. Eduardo Ferrero y D. Francisco Cacho, por industrial.

Suplentes: D. Andrés Luelmo González; Con-

ceja; D. Anselmo Mela Arias, ex Juez D. Fidel Palacios Casaseca y D. Antonio Montalvo Fernández, por territorial; D. Hermenegildo Hernández Manso y D. Fernando Martín Corrales, por industrial.

Secretario: el del Juzgado.

### PRESIDENTES DE MESAS

#### Rosinos de Vidriales

Presidente: D. Rafael Gago Seijas.

Suplente: D. José de Paz Delgado.

#### Moraleja del Vino

#### Colegio del Consistorio

Presidente: D. Andrés Alejandro Pérez.

Suplente: D. Antonio Mela Arias.

#### Colegio del Pozo

Presidente: D. Eugenio Albarrán Pérez.

Suplentes: D. Nicasio Palacios Martínez.

#### Olmillos de Castro

Presidente: D. Celestino Diego Rodríguez.

Suplente: D. Agustín León

## Ayuntamientos

### LOSACINO

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de rastrojera y barbechera para el año actual de 1921 á 22, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, habiéndolo hecho público por edictos en los sitios de costumbre, á fin de que todo contribuyente comprendido en el mismo pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Losacino 18 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Garrido. R—3085

### MANGANESES DE LA POLVOROSA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas como titular, por la asistencia de 25 familias pobres y reconocimiento de mozos, pudiendo además hacer iguales con 290 vecinos aproximadamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando los aspirantes la hoja de servicios, siendo condición indispensable á la vez que las solicitudes vengán en el papel competente, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Manganeses de la Polvorosa 19 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—3138

### ZAFARA

Hallándose desempeñada esta Secretaría de Ayuntamiento interinamente, se anuncia la vacante de la misma para su provisión en propiedad por el término de quince días, desde el que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el sueldo que marca el Reglamento de Secretarios y figura en el presupuesto municipal, pagado por trimestres vencidos. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zafara 20 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Marino. R—3049

## TORREGAMONES

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1917, 1918 al 19 y 1919 al 20, según dispone el artículo 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden todos los vecinos examinarlas y formular por escrito cuantas reclamaciones crean pertinentes, de las cuales se dará conocimiento á la Junta con arreglo á dicho artículo; advirtiéndose que pasado dicho plazo, contado desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, no será admitida ninguna.

Torregamones 10 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Alfonso. R—2830

## VEGA DE VILLALOBOS

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de quince días, para su examen y reclamaciones si proceden.

Vega de Villalobos 16 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Justiniano Rodríguez. R—2982

## ARGUJILLO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de este pueblo las cuentas municipales de los ejercicios de 1918-19, 1919-20 y 1920-21, rendidas por el Depositario D. Bernardo Dieguez Cadozos y la de Administración de los Alcaldes D. Pedro Tejedor y D. Antonio Queipo Hernández, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por cualquier vecino y formular las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Argujillo 17 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Queipo. R—2985

## MANGANESES DE LA POLVOROSA

Para dar cumplimiento al Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, como igualmente el del Cuerpo de Veterinarios titulares vigente, se anuncia por espacio de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el sueldo de 365 pesetas anuales, dicha plaza la constituyen los Ayuntamientos de Santa Cristina y Villabrázaro, pagando al agraciado dicha cantidad entre las tres entidades, por constituir entre estas entidades dicho partido.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ayuntamiento, por ser el de mayor vecindario, acompañando á la solicitud los documentos necesarios para justificar el ejercicio de su profesión.

Manganeses de la Polvorosa 19 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—3114

## PELEAS DE ARRIBA

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de esta localidad, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos desde el 1.º de Abril eu adelante.

Los aspirantes á solicitar dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo haber desempeñado dicho cargo el que la solicite más de cuatro años consecutivos y no haberse instruido contra el mismo expediente alguno.

Pelear de arriba 28 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Canuto Borrego. R—3127

## SAN CRISTOBAL DE ENTREVINAS

Asociado este Ayuntamiento con los límites de Santa Colomba de las Carabias y Matilla de Arzón, anuncia al público por término de treinta días la vacante de Inspector municipal de substancias alimenticias, con el sueldo anual de 365 pesetas, pudiendo los aspirantes presentar en esta Secretaría de Ayuntamiento sus instancias documentadas dentro de dicho plazo, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

San Cristobal de Entreviñas 26 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Herminio Morán. R—3129

## CÉDULAS PERSONALES

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que á continuación se citan para el año de 1922 á 1923, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Camarzana de Tera.

También se encuentran expuestos al público por el término de ocho días los presupuestos municipales para el año de 1922-23, para oír reclamaciones, de los pueblos siguientes:

Arcenillas, Ponteijos.

## VEGALATRAVE

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de substancias alimenticias de este pueblo, se anuncia la vacante en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad para su provisión en propiedad, á fin de que los que aspiren á desempeñarla presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de Samir de los Caños dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, acompañadas del título y servicios prestados documentalmente. El sueldo que ha de disfrutar el que se nombre á virtud de este concurso será el de 750 pesetas entre los distritos agrupados, el citado Samir de los Caños, Cerejal, Pino, Fonfria, Videmala y éste, á repartir dicha cantidad entre 4.818 almas, correspondiendo á este pueblo satisfacer 65 pesetas 94 céntimos por 421 almas que consta este censo, á razón de 15 céntimos con 57 décimas á cada un alma, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918.

Vegalatrave 10 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Vasco. R—3112

## ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

*Sesiones del Ayuntamiento.*

Día 4.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Pedir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento resuelva el recurso interpuesto por «El Porvenir de Zamora» en el sentido de que no sean elevadas las tarifas por la misma Compañía.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios, de Marzo último, importante 56.690'67 pesetas.

Idem, id., id., el correspondiente á Abril próximo pasado, importante 33.601'23 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, que importa 151.451'06 pesetas.

Designar á los Letrados D. José María Cid y D. Joaquín Ramos, para que dictaminen sobre la procedencia de entablar recurso administrativo, contra la resolución del Sr. Gobernador civil en el interpuesto por D. Marcelino del Valle, impugnando un acuerdo del Ayuntamiento sobre obras que solicitaba ejecutar dicho señor para las cuales le fué denegado el permiso.

Dejar sobre la Mesa, hasta la sesión próxima, un informe del señor Oficial Letrado, en instancia de D. José del Rio, sobre pago del arbitrio correspondiente por un autocamión.

Conceder licencia á D. Vicente Zaidín, para ejecutar obras en la casa número 34 de la calle de San Torcuato, mediante el pago de 128'40 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Enrique de Nicolás para la reforma de la casa número 4 de la calle de las Infantas, y acometer desde la misma al alcantarillado público, mediante el pago de 49'34 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar tres relaciones de obras por admistración, importantes 37'50 pesetas.

Aprobar una relación de jornales devengados por los Agentes repartidores auxiliares de la Junta municipal del Censo de la población, que asciende á 512 pesetas.

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda, sobre la forma de llevar á efecto el servicio de bagajes, celebrar un ajuste al efecto, bajo las condiciones que aquella propone, y autorizar á la Alcaldía para que disponga todo lo concerniente á su celebración.

Darse por enterado de la relación de los vecinos que no han cumplido lo dispuesto en bando de la Alcaldía, sobre bajadas de aguas y acometidas al alcantarillado público.

Jubilar al Sereno D. Angel Pastor, con el haber pasivo anual de 365 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativa para la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Laneros y Consejos, designando al Sr. Vicente para que concorra á la misma, y autorizar á la Alcaldía para señalar el día en que ha de tener lugar, y disponer todo lo concerniente á su celebración.

Día 11.—Tuvo lugar en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Contribuir con 300 pesetas para la adquisición de diplomas del «Premio Requejo». con

cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos.

Aprobar el extracto de acuerdos de Marzo último, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Desestimar por inoportuna é improcedente, una reclamación de D. José del Río, sobre pago del arbitrio correspondiente á un autoca-mión.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 25 pesetas.

Día 18.—Extraordinaria.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, adoptándose el acuerdo siguiente.

Proclamar Vocales Asociados de la Junta Municipal, á los individuos designados mediante el correspondiente sorteo celebrado al efecto, anunciando al público y comunicar á los interesados sus respectivos nombramientos.

Día 18.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior, así como de la extraordinaria de hoy.

Nombrar al Letrado D. Juan Petit para que, en sustitución de D. José María Cid, que resulta incompatible, informe sobre si procede, ó no, entablar el recurso contencioso por el asunto de D. Marcelino del Valle, á que se refiere un acuerdo de la sesión anterior.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 62'50 pesetas.

Aprobar una certificación de jornales devengados durante el mes de Abril último, por el mozo del Laboratorio D. Bernardino García, y abonárselos á razón de dos pesetas diarias.

Designar á los señores Horna, Nieto (don Francisco), Sendín y Domínguez, para que formen parte de la Junta pericial y Comisión de evaluación.

Día 25.—Celebróse en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de Abril último, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder á D. Cayetano Bernardo una gratificación de 500 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, por haber venido llevando los asuntos del Negociado 5.º de la Secretaría Municipal.

Aprobar el acta de tira de cuerdas para edificación en la calle de D. Juan Nicasio Gallego.

Conceder licencia á D.ª Dolores Salazar, para acometer al alcantarillado desde la casa número 39 de la Rua de los Notarios, mediante el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Idem, id., á D. Romualdo de la Serna, para ídem desde la número 56 de la de Sancho IV, mediante el pago de igual cantidad.

Idem, id., á D.ª Eustasia Fernández, para construcción de un garaje, accesorio á la casa número 2 de la calle de la Puertica, mediante el pago de 46'81 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Idem, id., á D. Manuel Maes, para ejecutar obras en la casa número 10 de la Puebla de la Feria, mediante el pago de 115'50 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Idem, id., á D. Ignacio Cruz de Lezameta, para construir panera accesorio á la casa número 1 de la plaza de D. Antonio del Aguila, mediante el pago de 67'26 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 42'50 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, por la cantidad de 45'40 pesetas.

Aprobar el acta del ajuste celebrado para llevar á cabo el servicio de bagajes que incumbió al vecindario de ésta, adjudicando definitivamente aquel á D. Miguel Llamas San Román, por la cantidad de 300 pesetas anuales.

Prestar conformidad y aprobación á las recetas despachadas para los pobres enfermos de la Beneficencia municipal, por los Farmacéuticos titulares señores Ferreras y Herrero, durante el 2.º semestre del ejercicio anterior, y mes de Marzo último, respectivamente.

No entablar recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil, en el dealzada que promovió D. Marcelino del Valle, contra un acuerdo del Ayuntamiento, por el cual le fué denegado permiso para ejecutar obras en la casa números 17 y 18 de la calle de Alfonso de Castro.

Devolver á D. Bonifacio Alonso Gato, la fianza que tiene constituida en la Depositaria municipal, como contratista de las obras relativas á construcción de acera en la Avenida de Requejo.

Reconocer á nombre de D. Salvador García Vilaplana los créditos que figuran al de «García Hermanos».

#### Sesión de la Junta municipal.

Día 7.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros cuatro señores Concejales, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Prestar conformidad á la forma en que por el Sr. Gobernador ha sido aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el actual ejercicio.

Sancionar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el 22 de Septiembre último, en virtud del cual fué concedida á D.ª Consuelo Lozano la pensión anual de 175 pesetas, como viuda del Maestro Auxiliar D. Leonardo Rodrigo.

Aprobar el pliego de concisiones para el arriendo en pública subasta de la recaudación de los impuestos y arbitrios municipales, tal y como quedó fijado por el Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 7 de Marzo último.

Zamora 20 de Junio de 1921.—El Secretario Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.

#### Sesión del día 20 de Junio de 1921.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El Secretario. Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero. R—1579

### Audiencia provincia de Zamora.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente se llama al penado en la causa número 14 del año 1921, seguida en el Juzgado de instrucción de Toro, por lesiones, Román de la Iglesia Calzada, vecino de Casaseca de las Chanas, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad con objeto de notificarle el auto

por el que se le suspendió el cumplimiento de la pena que le fué impuesta y hacerle las advertencias legales; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Zamora quince de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Luis Hebrero.—Luiz Cid. R—2938

#### Juzgados militares.

#### VALLADOLID

#### 14.º Regimiento de Artillería Ligera.

#### Requisitoria.

Diez Bermejo, Cirilo; hijo de Felipe y de Plautila, natural de Micereces de Tera, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiun años de edad, estatura 1'540, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba saliente, domiciliado últimamente en Micereces de Tera, provincia de Zamora, procesado por falta á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del 14.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Blas Salazar García, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 8 de Diciembre de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Blas Salazar. R—2547

#### ZAMORA

#### Regimiento Infantería Toledo, número 35

#### Requisitoria

Núñez Prada, Manuel; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Robleda, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, profesión jornalero, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 12 de Diciembre de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—2543

#### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

## Banco de España

#### ZAMORA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.197 de pesetas nominales 9.300 de Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 16 de Julio de 1917 á nombre de D. Guillermo Luengo de la Fuente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora 23 de Diciembre de 1921.—El O. Secretario, A. Alonso. R—3090